Legajo 156-29

RAMOS MENESES, Antonio

183

Legajo 156-29

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

D.n Joaquin Carmona Teniente primero de Alcalde y actual Presidente del Ayuntamiento p.r indisposicion del S.or Alcalde y D.n Fran.co José Cordero Pbro. Cura Parroco de esta Villa de Moron de la Frontera &c.=

Certificamos en la mejor forma q.e podemos que D.n Antonio Ramos y Meneses Soltero de esta vecindad es de buena conducta moral y politica, sin haber dado jamás el mas leve motivo para decaer del buen concepto q.e p.r su notoria honradez se ha adquirido. Y p.a q.e asi conste donde convenga damos la presente q.e firmamos en la Villa de Moron en treinta de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

Joaq.n Carmona

Fran.co José Cordero

Legajo 156 - 29

D. Joaquin Casanova Teniente primero de Alcalde y
actual Presidente del Ayuntamiento p.r indisposicion del S.r
Alcalde, y D. Juan José Cordero [illegible] de esta
Villa de Ximena de la Frontera &c.

Certificamos en la mejor forma q.e podemos q.e
D. Antonio Barrera y Alemán vecino de esta
Vecindad es de buena conducta moral y política
sin haber dado jamás el mas leve motivo para
ser [illegible] y q.e [illegible]
[illegible] y p.a q.e conste donde [illegible]
damos la presente q.e firmamos en la Villa de
Ximena en [illegible] de Diciembre de mil ochocien-
tos cuarenta y cuatro.

Joaq.n Casanova

Juan José Cordero

Antonio Ramos

156-29

SELLO 4º AÑO 1844.
40 Ms.

D. Fran.co Jose Cordero Pro. Examinador Sinodal en el Arzobispado de Sevilla Cura Economo y Beneficiado de las Yglesias de la Villa de Moron de la Frontera = Certifico: que en el Libro cincuenta y siete de Bautismos al fo. 264, vto. se halla la siguiente

Partida. } En la Villa de Moron dela Frontera en diez de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres años: Yo D. Antonio Ramos y Ramirez Pró. de licencia del Br. D. Jose Ramirez Cruzado Cura y Beneficiado propio de sus Yglesias bautize á Antonio Jose Andres de la Ssma. Trinidad que nació dho dia hijo legitimo de D. Juan Ramos y de Da. Maria Josefa Meneses naturales de esta Villa, fue su padrino Bartolome Fernandez, á quien adverti la cognación espiritual y sus obligaciones y lo firmamos = Jose Ramirez Cruzado = Antonio Ramos y Ramirez.

Concuerda dha partida con su original que se custodia en este Archivo Parroquial de mi cargo á que me refiero. Y para que conste doy esta á peticion de parte legitima en Moron treinta de Octubre año del sello =

Fran.co José Cordero

Los infrascriptos Esnos. publicos numerarios de esta Villa de Moron de la frontera damos fee: que D. Fran.co José Cordero Pro. por quien se halla dada la certificación que

antecede, es Cura economo de las Parro-
quial de esta Villa, y como tal exerce
las funciónes de su ministerio, y la fir-
ma y rubrica con que la autoriza es-
al parecer de su puño y letra semejan-
te á la que acostumbra en todos sus es-
critos y certificados, á los que se les ha
dado y da fee y credito. Moron y Octu-
bre treinta de mil ochocientos quaren-
ta y quatro=

Joseph Mª Cenalbo
Mro N.

Christobal Cavallo
Avila, Sno

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm